JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320190009400

DEMANDANTES: YAZAIRA TELLEZ MALDONADO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 341

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 07 de octubre de 2022[1], mediante la cual, **CONFIRMA** la sentencia del 03 de noviembre de 2021, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá. Así mismo condena en agencias en derecho a la parte demandante.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

[1] Al respecto se deja constancia que tal como registra SAMAI y siglo XXI, la sentencia de segunda instancia proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue devuelta a este juzgado de origen en fecha 31 de julio de 2023.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **04 de septiembre de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f87c6ceefc997bf9de5a4ac73ff7c30b8aeddab6c0748c9fc8319cc2f81955**

Documento generado en 31/08/2023 05:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica